



# Resolución de Alcaldía

N° 087 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de julio de 2023.

## VISTO:

Oficio N° 24-2023-SIMTRAMAAC-SG-E de fecha 07 de julio de 2023 de la Secretario General del SIMTRAMAAC, actuados sobre reconfirmación de la Comisión paritaria para la negociación colectiva 2023 entre la MDAACD y la SIMTRAMAAC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego "(...) *dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, de conformidad al artículo 28 de la Carta Magna, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación y huelga, cautela su ejercicio democrático fomentando la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, dándole fuerza vinculante a la Negociación Colectiva;

Que, la Ley N° 31188 –Ley de Negociación Colectiva en el sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el convenio 151 de la organización Internacional de Trabajo;

Que, los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal aprobado con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en su numeral 3) del artículo 3° sobre las definiciones: Comisión Negociadora: *Es el espacio de diálogo integrado por la Representación Sindical y la Representación Empleadora*";

Que, de análisis del cuerpo normativo citado, establece en el numeral 12.1 del artículo 12° "*La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales*" asimismo en señala "12.2 *En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el*



# Resolución de Alcaldía

Nº 087 - 2023 - MDAACD/A

cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora”,

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 050-2023-MDAACD/A de fecha 17 de abril de 2023, se reconfirmó la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al año 2023;

Que, mediante Oficio Nº 024-2023-SIMTRAMAAC-SG-E de fecha 07 de Julio de 2023, el gremio sindical Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – SIMTRAMAAC, solicita modificación de acto resolutivo y designa (03) nuevos representantes elegidos en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo el 06 de junio de 2023, y solicita su reconfirmación de la Comisión Negociadora;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión Negociadora de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al año 2023, y tratar el proyecto de negociación colectiva presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - SIMTRAMAAC, el cual estará conformada de la siguiente manera:

### POR PARTE DEL EMPLEADOR:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Ofic. General de Planeamiento y Ppto

**Presidente**

### POR PARTE DEL GREMIO SINDICAL (Titulares):

- Miriam Kiana Ubilluz García
  - Carlos López Gómez
  - Elías Paredes Huamancusi
- Suplentes:**
- Nelida Carrasco Roca.
  - Nelly Susana Erasmo Luque
  - Michael Cahuana Huillcahuari



# Resolución de Alcaldía

N° 087 - 2023 - MDAACD/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, como **SECRETARIO TÉCNICO** al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, en el ámbito de su competencia funcional, efectúe las soporte, acciones y/o coordinaciones respectivas, en merito al artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la comisión negociadora desarrolle las atribuciones sujeto a la regulación aplicable a la negociación colectiva Ley N° 311188, y sus lineamientos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR NULO Y SIN EFECTO LEGAL** la Resolución de Alcaldía N° 50-2023-MDAACD/A de fecha 28 de febrero de 2023, o toda disposición que se contraponga a los dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los miembros de la negociación colectiva y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN (03)**

- Alcaldía (01)
- interesados (6)
- OGRH (01)